

REVISTA JUDICIAL

La Hora

NOTIFIQUESE.- F) Dra. María Elena Chávez Juez.
Lo que le comunico a usted para los fines de ley.- Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Lo certifico.
L.C.D. JORGE MIER BURBANO
SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
AR/77454/cc

EXTRACTO PARA CITACIÓN A KARINA SEVILLA JUZGADO QUINTO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA

Causa Penal No. 1532-2009-AN, por Establecimiento Quereleanta: Freddy Mauricio Cabrera Carrillo Quereleado: Karina Sevilla y otros.
Incorpórese al proceso el escrito que antecede y en consideración al mismo se dispone. Por cuanto la acusación particular deducida por Freddy Mauricio Cabrera Carrillo y otros, reúne los requisitos puntualizados en el art. 371 del Código de Procedimiento Penal; se dispone. Cítese con ella y esta providencia a la querelada Karina Sevilla, de conformidad con lo que señala el art. 59 del Código de Procedimiento Penal, para que lo contesten dentro del plazo de ley, debiendo citarse a la querelada Karina Sevilla. En esta sujeción a lo previsto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE a la acusada KARINA SEVILLA, con el contenido del extracto de la querrela propuesta por FREDDY MAURICIO CABRERA CARRILLO, y providencia respectiva, mediante tres publicaciones realizadas, cada una de ellas en fechas diferentes, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta capital.- Contérase el extracto respectivo para su publicación.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-
Dra. Narcisca Pacheco Cabrera, secretaria del Juzgado Quinto de Garantías Penales de Pichincha.
Dr. Raúl Martínez Muñoz
JUEZ QUINTO PENAL DE PICHINCHA
Dra. Juana Narcisca Pacheco C.
SECRETARIA
Hay un sello
AR/77489/cc

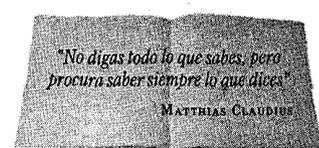
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CITACIÓN JUDICIAL: a los Señores HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE IMELDA SANCHEZ GUEVARA, con la siguiente demanda Verbal Sumario, AL TENOR SIGUIENTE:

(Extracto)
ACTOR: IMELDA SANCHEZ GUEVARA
DEMANDADO: JOSE JULIO SANCHEZ Y MARIA EVA GUEVARA.
OBJETO: Amparados en los Arts. 680 al 686 del Código de Procedimiento Civil y Art. 960, 963, 964, 965 y 966 del Código Civil en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 715 y 717 del mismo cuerpo de Leyes, solicita que en sentencia declare el Amparo Positivo que tiene derecho sobre el inmueble.
TRAMITE: Verbal Sumario.
CUANTIA: Indeterminada.
FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 16 de enero del 2009.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CITACIÓN JUDICIAL: a los Señores HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE IMELDA SANCHEZ GUEVARA, con la siguiente demanda Verbal Sumario, AL TENOR SIGUIENTE:

(Extracto)
ACTOR: IMELDA SANCHEZ GUEVARA
DEMANDADO: JOSE JULIO SANCHEZ Y MARIA EVA GUEVARA.
OBJETO: Amparados en los Arts. 680 al 686 del Código de Procedimiento Civil y Art. 960, 963, 964, 965 y 966 del Código Civil en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 715 y 717 del mismo cuerpo de Leyes, solicita que en sentencia declare el Amparo Positivo que tiene derecho sobre el inmueble.
TRAMITE: Verbal Sumario.
CUANTIA: Indeterminada.
FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 16 de enero del 2009.

Rentas Internas, cítese en el lugar que se indica. Agréguese a los autos los documentos que se acompañan, notifíquese en el casillero judicial designado y téngase en cuenta la autorización dada a su defensor. Cítese y Notifíquese.- JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 01 de Diciembre del 2009, las 16h37.- VISTOS: Revisado el proceso previo a dictar sentencia, no consta haberse citado al señor Director del Servicio de Rentas Internas no obstante haberse ordenado en el auto Inicial, transgrediendo el Art. 346 número 4 del Código de Procedimiento Civil, solemnidad sustancial común a todos los juicios e instancias; por lo que, con fundamento en los Arts. 355, 356, 357, 1014 del Código de Procedimiento Civil, se declara la nulidad de todo lo actuado a partir de la providencia de fs 42 del proceso Inclusive, es decir al estado de citar en legal y debida forma con la demanda y providencia Inicial al señor Director de Servicio de Rentas Internas, así como a los herederos presuntos y desconocidos del también fallecido José Luis Llamatumbi Pallachó, de quien además se presentará la partida de defunción. Con costas a cargo de la Oficial Mayor, a quien se le llama la atención para que imprima mayor cuidado en el trámite de los juicios a ellos asignados.- Notifíquese. DR. RUBEN GILER CEDEÑO. JUEZ.- F) JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, viernes 14 de mayo del 2010, las 08h16.- Una vez que los actores han dado cumplimiento con el juramento dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del señor José Luis Llamatumbi Pallachó, por la



prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la ratificación en la autorización concedida al doctor Mauro Guidó, por parte de la señora María Rosario Llamatumbi Pallachó. Notifíquese. F).- DR. RUBEN GILER CEDEÑO, JUEZ.
LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY, Y LES CITO PREVIENIÉNDOLES DE LA OBLIGACION QUE TIENEN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
L.C.D. HECTOR ESTRELLA ARIAS
SECRETARIO ENCARGADO
Hay un sello
A.A./24884

AVISO JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA ANA MARÍA ACHIG MUELA
EXTRACTO
ACTORAS: MÓNICA MARÍA FLORES ACHIG Y MARÍA MAGDALENA ACHIG
DEMANDADOS: JOSÉ VICENTE FLORES FLORES Y LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA ANA MARÍA ACHIG MUELA
JUICIO: INVENTARIOS CAUSA: No. 1067-2008 AC

Civil.- Cúntese en la presente causa con el Señor Procurador de Sucesiones de Pichincha.- Vérbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, de conformidad a lo establecido en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso la documentación acompañada y vérbase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese F) AB. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT, JUEZ SUPLENTE
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 10 de Diciembre del 2008, las 14h55.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, previendo la petición de las actoras, se dispone que se cite por la prensa a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue la señora ANA MARÍA ACHIG MUELA, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE.- F) AB. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT, JUEZ SUPLENTE
Lo que notifico a usted y lo cito para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico.- 16 FEB 2009
DR. DILIO CEVALLOS SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
A.A./24923



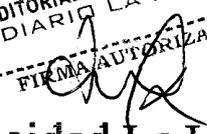
Libreta de Certificados DPF No. 0870102400 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a COLA GUACAPINA SEGUNDO FRANCISCO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/7132/1
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 031018298 / 0370116800 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ALEX OMAR GARATE MIÑO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/7132/2
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 301058050 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a BERTHA FLORES GARRIDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/7132/3
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 0201223864 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LOMAS SERRANO ELSA NATIVIDAD se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/7132/4
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 010125389 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MARIA PAULINA CARVAJAL CUMBAL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre

<p>REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GARAJES FLORES SILVA CIA. LTDA. La compañía GARAJES FLORES SILVA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Abril del 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.001994 de 25 de Mayo de 2010. 1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA 2. CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00 3- OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PUERTAS, MOTORES, CONTROLES DE ACCESO, SISTEMAS AUTOMATICOS PARA LOS MISMOS, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y REPUESTOS AL POR MAYOR Y MENOR... Quito, 25 de Mayo de 2010 Dra. Esperanza Fuentes Valencia. DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA AC/7046108</p>	<p>REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CHARPCOSOLUCIONES CIA. LTDA. 017 La compañía CHARPCOSOLUCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Abril de 2010 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.002037 de 26 de Mayo de 2010. 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA. 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.800,00 Número de Participaciones 1.800 Valor US\$ 1,00 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) CONSTITUIRSE COMO AGENTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA LA IMPORTACION, COMERCIALIZACION. Quito, 26 de Mayo de 2010. Dra. Esperanza Fuentes Valencia. DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA AC/7046288</p>	<p>REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SCORTRANSPORT CIA. LTDA. La compañía SCORTRANSPORT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón PEDRO MONCAYO, el 11 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002062 de 27 de Mayo de 2010. 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA, 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 12.500,00 Número de Participaciones 1.250 Valor US\$ 10,00. 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL... Quito, 27 de Mayo de 2010. Dra. Esperanza Fuentes Valencia. DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA AC/7046388</p>
--	--	--

CERTIFICADO

Certifico que la publicación que se encuentra al reverso es fiel copia del original, el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora - Quito, Revista Judicial con fecha Martes, 01 de Junio de 2010, en la página C14.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA
FIRMA AUTORIZADA

Publicidad La Hora

Quito, Julio de 2010